MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 01 Días del mes de Noviembre de 2023, siendo las 11:30 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE ACEITE TERMICO" – ID 436.743,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, C.P. Liz Rosana González, Abg. María Gabriela Jovellanos y el Abg. Ever Barrios,.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26,28 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 65 y 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 436.743 "ADQUISICIÓN DE ACEITE TERMICO".-

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes por royalties - 2023 y el sistema de adjudicación establecido es "**POR TOTAL**".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual **CDP Nº 115.094/23 ANEXO B-02-04, de conformidad al decreto Nº 6585/2022 Montos Gs. 205.000.000.-**

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS S.R.L	80008047-5	200204/0981242161 / 0981751100	[illegible]@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDUCATIVAS SA	80007560-8	423617/0981454681	impuestospy@hotmail.com	Ver Datos del Proveedor
LOGISTICAS Y SERVICIOS S A	80052712-7	641546/0983 609091	logisticayservicios.sa@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	3997100-1	513/086/0992 417325	myc_distribuidora2008@hotmail.com	Ver Datos del Proveedor
SD INGENIERIA S A	80078119-6	021 570 768 0991 548 420	[illegible]@sdingeneria.com.py	Ver Datos del Proveedor

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 30 de octubre de 2023 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

1	SADUGO DE SAMIR DURE RUC. 4804018-5	Montos de la oferta: 205.000.000

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se ha realizado pedido de aclaración ni observaciones de las ofertas

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Abg. M. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MFDLM

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPRESAS:	SADUGO DE SAMIR DURE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA
5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios **(**)**	CUMPLE
6. **Certificado de cumplimiento tributario(**)**	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE
8. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes- RUC (*)	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
? Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopias simple de los documentos de identidad de los representante o apoderados de la sociedad	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A

Municipalidad de Fernando de la Mora - Finanzas

Abg. N. Gabriela Jiménez
Coordinadora - MECIP

EVER C. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

9.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

LA EMPRESA CUMPLEN íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**. por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	SADUGO DE SAMIR DURE	No se ha practicado corrección aritmética

SE PROSIGUE LA EVALUACION

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas ·

Abg. N.P. Sabir Jacovellanos
Coordinador - MECIP

...RRIOS S.
...gado
Mat. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY LEY No 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	PRECIO TOTAL PRESENTADO	Precio TOTAL aplicando el 40% margen de Preferencia
1	SADUGO DE SAMIR DURE	NO PRESENTA	205.000.000	NO APLICA

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

oferta	Oferente	MARGEN LOCAL	PRECIO TOTAL PRESENTADO	Precio TOTAL aplicando el 10% margen de Preferencia
1	SADUGO DE SAMIR DURE	CUMPLE	205.000.000	**NO APLICA PORQUE RESIDE EN EL MISMO DPTO DE LA CONVOCANTE,**

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias

	OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
1	SADUGO DE SAMIR DURE	205.000.000

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

EVER C. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Ing. N.P. Gerónida Jovellanos
Coordinadora - MECIP

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	SADUGO DE SAMIR DURE	205.000.000

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICION DE ACEITE TERMICO ID 436.743								
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				SADUGO DE SAMIR DURE		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1	Aceite termico	Litros	5,125	40,000	205,000,000	40,000	205,000,000	0.00%
				Precio Total	205,000,000	Precio Total	205,000,000	0.00%

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa SADUGO DE SAMIR DURE, **CUMPLE** esta parte y prosigue con la evaluación

Municipalidad de Fernando de la Mora - Finanzas

Ing. Yf Gabriela Jourdan
Coordinadora - MECIP

...VER CONSULTORIOS S.A.
...
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

Capacidad Técnica
NO APLICA

Capacidad Financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:
a. Para contribuyentes de IRACIS/IRE
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020 y 2021,2022
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020 y 2021.2022
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los años 2020 y 2021.2022 no deberá ser negativo.
b. Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.2022
c. Para contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.2022
d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.2022

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

EMPRESAS:	SADUGO DE SAMIR DURE
1 -Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2021 y 2022, para contribuyentes de IRACIS	N/A
2- Formulario 120 de los ejercicios 2021 y 2022, para contribuyentes solo del IVA General	cumple
3- Formulario 106 de los ejercicios 2021 y 2022 para contribuyentes del IRPC	n/a
4- Formulario 104 de los ejercicios, 2021 y 2022 para contribuyentes de Renta Personal	n/a
5-Ratios financieros años 2021-2022	N/A
6- Copia de IVA general años 2021, 2022 según sea el caso	cumple

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

EVERT. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SADUGO					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2,020**	**2,021**	**2,022**			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	104,379,221	109,836,109	110,454,534	324,669,864	108,223,288	75.415
	Pasivo corriente	-	4,305,109	-	4,305,109	1,435,036	
	Activo corriente / Pasivo corriente						**CUMPLE**
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	**PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS**	**RESULTADO**
CONCEPTO	**FORMULA**	**2,020**	**2,021**	**2,022**			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	-	4,305,937	-	4,305,937	1,435,312	0.013
	Activo total	104,379,221	109,836,109	110,454,534	324,669,864	108,223,288	
	Pasivo total / Activo total						**CUMPLE**
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,60 promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	**PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS**	**RESULTADO**
CONCEPTO	**FORMULA**	**2,020**	**2,021**	**2,022**			
RENTABILIDAD	UAI	4,379,221	1,150,951	4,924,362	10,454,534	3,484,844.67	0.008
	Ingresos	1,043,069,090	120,000,000	215,476,105	1,378,545,195	459,515,065.00	
							CUMPLE
NO DEBERA SER NEGATIVO							

La empresa cumple con este requisito

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas ·

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MuCiP

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESA	SADUGO DE SAMIR DURE
1.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
3.Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	NO POSEE IMPEDIMENTOS

Municipalidad de Fernando de la Mora - Finanzas

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

EVER O. BARRIOS S.
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA PARAGUAY — TETÃ REMBIOKUÁI

DATOS ABIERTOS

GOBIERNO DE PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Datos Abiertos Portal SFP Lista de Datos Visualizaciones Acerca de Aviso legal Contacto Compartir 0

Nómina de Funcionarios

Ayuda Ver diccionario

Los datos publicados en este portal son obtenidos del SICCA actualizados al 09-11-2023 05:00:01. La veracidad o contenido de los datos son responsabilidad exclusiva del OEE.

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Nivel	Entidad	OEE	Documento	Nombres	Apellidos	Presupuestado	Desempeño	Sexo	Estado
2023	OCTUBRE				4984218					TODOS	TODOS

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 30.752.296 registros)

La empresa cumple con este requisito

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas ·

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, SADUGO DE SAMIR DURE, se verifica que:

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en ADQUISICION DE ACEITE TERMICO con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de 3 años, 2020-2021-2022.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

EMPRESAS:	SADUGO DE SAMIR DURE
1.Copia de facturaciones y/o COPIA DE CONTRATOS AÑO 2020- 2021 - 2022 que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa, SADUGO DE SAMIR DURE, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la Dirección de Obras y del Sr. Intendente, donde solicita con suma urgencia la adquisición del BIEN OFERTADO (ADQUISICION DE ACEITE TERMICO), teniendo en cuenta que será utilizado en la ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA, a fin de reparar las calles que se encuentra muy deteriorada, a los efectos de evitar accidente de tránsito por tanto es urgente las adquisición del aceite térmico, para el buen funcionamiento de la planta asfáltica que cuenta la institución

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MEC

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Resoluciones DNCP N° 5695/19, art. 30 que expresa

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

La empresa SADUGO DE SAMIR DURE, Cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación bajo las siguientes consideraciones:

En conclusión: La oferta de la firma "SADUGO DE SAMIR DURE, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

Abg. N.P. Gabriela Ovelianos
Coordinadora MeCIP

EVER CARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE ACEITE TERMICO", a la firma **"SADUGO DE SAMIR DURE" CON RUC 4804018-5** ,por un monto DE Gs. 205.000.000.- (Guaraníes DOSCIENTOS CINCO MILLONES) conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICION DE ACEITE TERMICO con ID: 436743									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						SADUGO DE SAMIR DURE			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15121530-001	Aceite termico	Litros	TAMBOR	5,125	SADUGO	NACIONAL	40,000	205,000,000
								Precio Total	205,000,000

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

.....
C.P. Liz Rosana González
Comité de Evaluación

.....
Abg. Ever Barrios
Comité de Evaluación

.....
Abg. María Gabriela Jovellanos
Comité de Evaluación